

todavia en llevar los d^{os} aumentados y excesivos figu
 que se contiene en el arancel que está fijo en las acris
 tia de la d^{ha} zelena y que que los d^{os} no se les p^uen pagar, no
 quiere dar en borro y sepultura, ni hacer los officios
 menos q^e auerda se oim concertado con el d^{ho} cura
 como se hizo con Bart^e de Canas y sanchiz y otros
 contrabiniendo entos ala d^{ha} Real executoria q^e el
 bre antigua que en ella se declara, de lo qual se an causado
 y caudan muchas costas y danos a la villa y sus v^{os}
 y lo que peor es mucho escandalo a la d^{ha} de negar
 d^{ha} sepultura a los difuntos, con q^e da m^ucho
 de ynteres, y se podrian seguir mayores males cuyo
 remedio toca a ste q^e = Por tanto mandado para
 fento de se proceda con manifestacion q^e yo el
 presente Crona segunda vez requiera a los benefi
 ciados tomas anq^uis con la d^{ha} Real ex^{ia} y se le debie
 entender q^e tra q^e no queda q^e entender y en rancia
 protestandole como de de luego se protestan d^{os}
 danos e intereses y auer in curia en la d^{ha} que
 en la d^{ha} ex^{ia} se le ingone, y asi mismo se le de
 entregue un traslado autorizado de los aranceles que
 el d^{ho} Concejo tiene para que los observe y guarde
 y p^uya los derechos q^e adellanar y se pertenecen ting^e
 exceda un punto de los que son los que por colla
 bre antigua an llevado siempre no solo sus ante
 cesores del d^{ho} cura, sino tambien los q^e el propio
 alenado, por espacio de mas de dos años y de como
 asi solo requiere yow mas solo protestan y se le
 entregue el arancel q^e ponga por q^e h^u y lo
 de cont^u q^e para que entos de tiempo con de